



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2021, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL INNOVACIÓN DEL PGOU/96 EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.VM-30 (VÉLEZ-MÁLAGA) PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE FRUNET SL (EXP. 10/19).-Conocida la propuesta del Sr. alcalde de fecha 18 de octubre de 2021 en la que se indica lo siguiente:

“I.- Se da cuenta de la Innovación del PGOU/96 en la Unidad de Ejecución UE VM-30 (Vélez-Málaga) promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a instancias de FRUNET S.L., para su aprobación inicial .

II.- Dicho instrumento de planeamiento general tiene por objeto una nueva ordenación de la Unidad UE VM-30 donde se eliminan viarios secundarios y se reubican zonas verdes respecto a la ordenación detallada que establecieron instrumentos de planeamiento anteriores; además se incorporan nuevos usos y tipologías edificatorias - comercial y residencial (CO y CTP-1)- y se constata que la nueva ordenación propuesta de las parcelas de la unidad mantiene la ordenación anterior respecto de la parcela de UAD-1 ya construida.

III.- En fecha 13 de septiembre de 2021 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo la unidad administrativa de Urbanismo a los efectos de continuar su tramitación.

IV.- Vista la documentación técnica, el Informe de la Arquitecta Municipal de 14 de octubre de 2021 así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo en el que consta expresamente Vº Bº del Secretario General sobre el procedimiento jurídico a seguir en la tramitación del presente expediente de fecha 14 de octubre de 2021”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2021, por mayoría, 9 votos a favor (7 del Grupo Municipal GIPMTM y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí) 7 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, y 9 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular, dictaminó dejar sobre la mesa el presente expediente, a petición de los Grupos Municipales Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, Partido Popular y AxSí.

(...)

Concluidas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por mayoría según el siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintiuno (21) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Socialista, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Votos en contra: Ninguno.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

- Abstenciones: Tres (3) correspondiendo dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí, y una (1) por ausencia durante el debate y la votación del Sr. García López, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, con el cuórum de la mayoría absoluta según lo dispuesto en el art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Inicialmente el instrumento de planeamiento general denominado Innovación del PGOU/96 en la Unidad de Ejecución UE VM-30 (Vélez-Málaga) promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a instancias de FRUNET S.L. (exp. 10/19) documentación redactada por el Arquitecto D. Ángel L. Gijón Díaz con fechas de entrada 4 de mayo de 2020 y 29 de mayo de 2020.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (Art.27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento. El área afectada comprende las parcelas afectadas por la modificación que se ubican en la UE VM-30

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (arts. 32.1.20 y 39.1 Ley 7/2002).

Durante la información pública se expondrá resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y 19.3 de la LOUA y se solicitarán los informes sectoriales indicados en los Informes Técnicos.

Advertir que el desarrollo urbanístico que implica la modificación del PGOU planteada deberá respetar el condicionado previsto en el Informe Ambiental Estratégico de fecha 31/05/2021 y las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Vº Bº
EL DELEGADO DE SERVICIOS
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,
P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)

Fdo. Víctor González Fernández

